



CONOCE TUS DERECHOS
**EN MATERIA
FAMILIAR**

Primera edición, noviembre 2019.

© Derechos reservados.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Niños Héroes núm. 132, colonia Doctores, alcaldía

Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-9082-46-8

Impreso en México.

Publicado por: Instituto de Estudios Judiciales

Niños Héroes núm. 150, sexto piso,

colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 91564997, exts. 112706 y 112707.

Página web: www.iejcdmx.gob.mx

Correo electrónico: editorial@tsjcdmx.gob.mx

Las opiniones expresadas en este libro son responsabilidad exclusiva del autor y no corresponden necesariamente a las del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.



CONOCE TUS DERECHOS
**EN MATERIA
FAMILIAR**



Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México

Consejeros de la Judicatura

Lic. Aurora Gómez Aguilar

Dr. Jorge Martínez Arreguín

Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés

Dr. Miguel Arroyo Ramírez

Comité Editorial

Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente

Vocales

Dr. Antonio Muñozcano Eternod

Magistrado de la Cuarta Sala Familiar

Dr. Jorge Martínez Arreguín

Consejero de la Judicatura

Lic. Judith Cova Castillo

Jueza Décimo de lo Civil

Mtro. Sergio Fontes Granados

Oficial Mayor

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales

Mtro. Raciel Garrido Maldonado

Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
PERSONA	11
REGISTRO CIVIL	17
MATRIMONIO	25
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	33
DIVORCIO	41
CONCUBINATO	47
PARENTESCO	51
ALIMENTOS	57
VIOLENCIA FAMILIAR	65
FILIACIÓN	69
ADOPCIÓN	75
PATRIA POTESTAD	79
TUTELA	85
DECLARACIÓN DE AUSENCIA	93
PATRIMONIO DE FAMILIA	103
SOCIEDAD DE CONVIVENCIA	109
COLABORADORES	113

PRESENTACIÓN

Sale a la luz y al juicio de abogados y del público en general esta nueva edición del libro de divulgación jurídica intitulado *Conoce tus derechos en materia familiar*, hecho que representa, para esta Casa de Justicia de la ciudad capital, un momento de dicha y de alta responsabilidad.

Es sabido que la intención primaria y última de la edición de un libro es que este sea leído. Por ello, no hay mayor recompensa, para autores y editores, que el cumplimiento de esta verdad apriorística respecto de la publicación de una obra. Valga también el momento para agradecer a todos aquellos que han reflexionado en torno al contenido de este volumen, al que calificué como de divulgación —y no me he equivocado—. Efectivamente, el libro pretende difundir el derecho de familia mediante un lenguaje sencillo con el fin de que llegue a su último destinatario: la persona que desea conocer, sin ser abogado, los fundamentos en que se inscribe esta materia.

Es conveniente recordar que el volumen que ahora sostiene en sus manos ha sido valorado también por la comunidad académica y por los profesionales del derecho: los abogados, motivo de satisfacción que nos impulsa a no cejar en nuestra tarea editorial.

La responsabilidad a la que nos referimos no es menor. La reedición de un libro de estas características obliga a su adecuación —en cuanto al derecho de familia, derecho vivo que evoluciona a una velocidad nunca antes vista—, así pues, esta tercera edición contiene las reformas a la legislación, base de la estructura de la obra.

Una de las principales funciones del Estado en una sociedad democrática es la divulgación de las leyes; lo anterior parte de un principio filosófico que se gestó con el nacimiento de las democracias modernas, cuya característica primordial es tutelar al ciudadano más que informar a las autoridades, pues se privilegia la existencia de las personas que exigen sus derechos al tener conocimiento de ellos, con lo cual la organización civil establece el control del poder.

Esperamos que este volumen cuente con tanta fortuna como las ediciones anteriores y que su venta y difusión alcance su principal objetivo: la creación de un ciudadano informado, consciente y atento a la exigencia de sus derechos.

Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México



¿A qué se llama persona?

Desde el punto de vista legal, la persona es en quien recaen los derechos, así como las obligaciones establecidos en la ley. Existen dos tipos de persona: la física y la moral.

¿A qué se llama persona física?

Es todo individuo en lo particular que, por el solo hecho de ser un ser humano, tiene desde el momento en que nace y hasta el momento de su muerte derechos y obligaciones que la ley señala.

Por razones jurídicas se reconocen ciertos derechos a quien aún no ha nacido y está en proceso de desarrollo dentro del vientre materno, como son los llamados sucesorios o de herencia. Dichos derechos solo son válidos si el individuo nace vivo.

¿A qué se llama persona moral?

A los grupos de individuos que se unen para atender intereses y fines comunes, y que se fundan formalmente a través de una escritura constitutiva, estableciendo en sus estatutos internos las normas que las rigen de acuerdo con las leyes aplicables al tipo de actividad que desarrollan.

En razón de tales actos legales, su ejercicio es resultado del actuar colectivo de las personas físicas que se constituyen en ente moral, que existe no como individuo humano, sino como un conjunto de voluntades de varios individuos para atender intereses y fines comunes; al hacerlo, el Estado las reconoce para los efectos de identificación en el ejercicio de sus actos en la sociedad y así cumplir un papel determinado dentro del marco de las normas.

Ejemplos de personas morales son las sociedades civiles o mercantiles, los sindicatos, las asociaciones profesionales y aquellas que se conformen para llevar a cabo fines políticos, científicos, artísticos, recreativos o cualquier otro fin lícito.

¿Qué es la personalidad jurídica?

Es el reconocimiento que el Estado le da a las personas para obligarse y ejercer sus derechos.

La personalidad jurídica permite definir claramente cuáles son los derechos que le corresponden a una persona y cuáles las obligaciones que le pueden ser exigidas.

¿Cuáles son los atributos de la personalidad jurídica?

El nombre, la capacidad, el domicilio, la nacionalidad, el patrimonio y el estado civil.

¿Qué es el nombre?

Es una de las formas que tenemos para identificar a una persona de otra. En nuestro país los nombres de las personas se componen por lo general de un nombre o nombres propios y los apellidos de los progenitores en el orden de prelación que ellos convengan, el cual se considerará para los demás hijos.

Las personas morales, de común acuerdo entre quienes forman parte de ella, eligen un nombre para identificarse como ente colectivo y distinguirse de otras personas morales, el cual queda definido en el acta constitutiva o escritura pública.

¿Qué es el domicilio?

En su sentido más amplio, es la morada fija y permanente de una persona. Jurídicamente, se llama domicilio al lugar en el que una persona física o moral se encuentra ubicada con cierta permanencia para ejercer sus derechos y contraer obligaciones.

Las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se encuentre establecida su administración.

¿Qué es la nacionalidad?

Es el vínculo jurídico que una persona tiene con uno o varios países, el cual le permite gozar de los derechos establecidos en el mismo y, a su vez, le genera el deber de cumplir las obligaciones que la ley de ese país le impone.

¿Qué es el patrimonio?

Es el conjunto total de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona y que, por lo general, puede valorarse en forma económica. Sin embargo, hay bienes que tienen un carácter eminentemente moral, por ejemplo, la dignidad, el honor, la reputación, entre otros.

¿Qué es el estado civil?

Es el único atributo de la personalidad que corresponde exclusivamente a las personas físicas y determina las relaciones jurídicas que cada individuo tiene de manera principal con su propia familia, con su pareja y, finalmente, con la sociedad.

Es un concepto muy importante para la comprensión de otros aspectos jurídicos de naturaleza primordialmente familiar, tales como: el derecho a alimentos, el derecho a heredar, el derecho a ser reconocido como hijo de una persona determinada (es decir, la filiación), etcétera.

¿Qué es la capacidad jurídica?

Es la cualidad que se le reconoce de manera legal a una persona para gozar de derechos y contraer obligaciones por sí misma, cuyos únicos límites se encuentran en las normas.

En general, las personas físicas tienen capacidad jurídica; en ciertos casos pueden encontrarse en situaciones o poseer ciertas características que les impiden hacer valer sus derechos o cumplir sus obligaciones por sí mismas, por ejemplo, la edad, el desarrollo psicológico o impedimentos físicos que requieren que un tercero actúe en su nombre.

¿Qué límites tiene la capacidad jurídica?

Para poder hablar de los límites que una persona tiene en su capacidad jurídica es necesario precisar que legalmente esta se divide en: capacidad de goce y capacidad de ejercicio.

La *capacidad de goce* es la posibilidad de que una persona pueda beneficiarse de los derechos que tiene, es decir, gozar de ellos; se trata de una facultad pasiva que no demanda acción alguna para realizarse.

La *capacidad de ejercicio* es la aptitud que una persona tiene para crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas o a través de un tercero; en este caso se trata de una facultad activa,

es decir, que demanda la acción de la persona o de un tercero para realizarse.

Un tercero puede actuar por voluntad de otra persona, en virtud de que esta se lo pida y lo autorice expresamente, a través de la procuración o el mandato; o bien porque la ley así lo exige en virtud de ciertas características del sujeto del derecho, como son la minoría de edad, el estado mental o cualquier otra razón que la propia ley prevea. En este caso nos encontramos ante la llamada limitación de la capacidad.

El fundamento legal de los conceptos de persona y personalidad jurídica se encuentra en el Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), libro primero, titulado “De las personas”, en los artículos 22 al 28.

**¿Conoces tus derechos en materia familiar?
Adquiere la obra completa
en puntos de venta autorizados.**



PLAZA JUÁREZ

**Av. Juárez número 8, planta baja, colonia Centro,
delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México**



CLAUDIO BERNARD

**Claudio Bernard número 60, planta baja,
colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.**